



Cerro Sombrero, 18 de octubre de 2022.

**DECRETO ALCALDICIO NUM.731/SECCION B.-**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por don Daniel Ruiz Zincker, Profesional apoyo DOM, para realizar Decreto Alcaldicio que apruebe informe de modificación de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO 3865-1-LP22"
- 2) El Decreto Alcaldicio N°023 de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba el convenio del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°026 de fecha 11 de enero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación pública ID 3865-1-LP22 CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL CERRO SOMBRERO.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°074 de fecha 04 de febrero de 2022, de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-1-LP22 CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL CERRO SOMBRERO.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°083 de fecha 10 de febrero de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-1-LP22, "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL CERRO SOMBRERO."
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 501 de fecha 02 de agosto de 2022, de Informe Técnico de aumento y disminución de algunas partidas de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL".
- 7) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M. y posterior Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 10) El Decreto Municipal N° 1039, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra a Pamela Mancilla López como Director Grado 8° de la E.S.M. en la Unidad de Desarrollo Comunitario de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa Subrogancia de Control.
- 12) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 13) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 14) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 15) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 16) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 17) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.



- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

## DECRETO

**1° APRUÉBESE**, el informe de modificación del Contrato de obra "**CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO 3865-1-LP22**" de fecha 18 de octubre de 2022, y que a continuación se transcribe:

### INFORME TÉCNICO

#### CONSTRUCCION PLAZA PLAN AUSTRAL

Cerro Sombrero, 18 de octubre de 2022.

El presente informe tiene como objetivo poder respaldar el aumento y disminución de algunas partidas de la obra "Construcción plaza plan austral"

Como cronología del proyecto:

Fecha de Adjudicación: 10/02/2022

Firma de Contrato: 10/03/2022

Entrega de Terreno: 10/03/2022

La empresa adjudicada fue Mauricio Levicoy Navarro por un monto de \$100.897.500.- exento de iva, con un plazo de ejecución de 150 días corridos desde la entrega de terreno.

En el proyecto existen algunas partidas que se deben agregar y otras que se deben eliminar ya que al trazar en terreno existieron diferencias, las cuales para una mejor ejecución de las obras se solicitan las cuales son:

- Aumentar Hormigón sector B de planimetría.
- Construir un Portón en sector B de planimetría.
- Se disminuya parte del escenario
- Se desplaza la rampa de acceso hacia dentro de la plaza para poder dejar espacio a la vereda proyectada.
- Retiro e instalación de cámara de poste público.

Como resumen se indica que:

En el sector A se disminuye \$2.692.500 neto, se disminuye el sector F \$495.000, en el sector B se aumenta \$1.201.370, obras adicionales aumento \$1.986.130.- quedando el presupuesto en mismo monto de adjudicación \$100.897.500.-

Es posible poder hacer estos aumentos, disminuciones y obras extraordinarias, ya que como lo indican las Bases Administrativas Especiales en el Punto N°8



### 8.1 AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE LAS OBRAS.

La municipalidad actuando a través de la ITOM, podrá aumentar o disminuir obras de acuerdo a informe efectuado por el Inspector Técnico en tanto dichas modificaciones no signifiquen un aumento del valor del contrato por sobre el monto aprobado y disponible.

### 8.2 OBRAS EXTRAORDINARIAS.

En cualquier momento durante el Estudio, Ejecución de las Obras y/o Proyectos, la Unidad Técnica, podrá ordenar por escrito al contratista trabajos que en su opinión sean adicionales a los establecidos en el Contrato, y cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en este, para llevar a mejor término las obras contratadas, a dichos trabajos se les denominarán Obras Extraordinarias.

Si no se llegase a acuerdo respecto al monto de la obra extraordinaria, la Municipalidad consultará el presupuesto de la obra extraordinaria a otro contratista, a fin de terminar, modificar o completar Estudios, Obras y/o Proyectos contratados.

Toda ejecución de obras extraordinarias deberá ser aprobada por Decreto y deberá incorporarse al contrato inicial mediante una ampliación del mismo. Lo mismo sucederá en caso de aumentarse el plazo inicial estipulado en el contrato. Las obras extraordinarias deberán garantizarse.

Los aumentos y disminuciones de las prestaciones y las obras extraordinarias del objeto contratado que se agreguen no podrán sobrepasar en conjunto hasta el 30% del monto del contrato inicial, y siempre que se encuentren enmarcados dentro del presupuesto disponible.

En resumen:

#### Presupuesto Adjudicado

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V UNITAR IO	V. TOTAL
1	OBRAS PREVIAS				
1,1	LETRERO DE OBRAS	GASTOS GENERALES			
1,2	DERECHOS MUNICIPALES	GASTOS GENERALES			
N					
2	PLAZA				TOTAL
2,1	MURO DE CONTENCIÓN				
2.1.1	EXCAVACIONES	M3	40	\$12.000	\$ 480.000
2.1.2	RELLENO E:0,05	M3	8	\$20.000	\$ 160.000
2.1.3	GEOTEXTIL	M2	40	\$6.500	\$ 260.000
2.1.4	ENFIERRADURA	KG	800	\$2.900	\$ 2.320.000
2.1.5	MOLDAJE 15MM	M2	20	\$15.000	\$ 300.000



2.1.6	HORMIGON G25	M3	19	\$320.000	\$ 6.080.000
2,2	SECTOR A				
2.2.1	ESCARPE E:0,20	M3	30	\$10.000	\$ 300.000
2.2.2	RELLENO E:0,60	M3	88	\$20.000	\$ 1.760.000
2.2.3	POLIETILENO	M2	146	\$1.200	\$ 175.200
2.2.4	MALLA ACMA	M2	146	\$7.800	\$ 1.138.800
2.2.5	HORMIGON E:0,20/G25	M3	29	\$320.000	\$ 9.280.000
2,3	SECTOR B				
2.3.1	ESCARPE E:0,30	M3	33	\$10.000	\$ 330.000
2.3.2	RELLENO E:0,10	M3	11	\$20.000	\$ 220.000
2.3.3	POLIETILENO	M2	114	\$1.200	\$ 136.800
2.3.4	MALLA ACMA	M2	114	\$7.800	\$ 889.200
2.3.5	HORMIGON E:0,15/G25	M3	18	\$320.000	\$ 5.760.000
2,4	SECTOR C				
2.4.1	ESCARPE E:0,20	M3	24	\$10.000	\$ 240.000
2.4.2	RELLENO E:0,10	M3	12	\$20.000	\$ 240.000
2.4.3	POLIETILENO	M2	126	\$1.200	\$ 151.200
2.4.4	MALLA ACMA	M2	126	\$7.800	\$ 982.800
2.4.5	HORMIGON E:0,07/G25	M3	10	\$320.000	\$ 3.200.000
2.4.6	SOLERA	MTL	13	\$12.000	\$ 156.000
2.4.7	PAVIMENTO DE CAUCHO	M2	126	\$110.000	\$ 13.860.000
2.4.8	GANCHO 3/8"X 1/4"	UNID.	24	\$18.000	\$ 432.000
2,5	SECTOR D				
2.5.1	ESCARPE E:0,20	M3	7	\$10.000	\$ 70.000
2.5.2	RELLENO E:0,10	M3	4	\$20.000	\$ 80.000
2.5.3	POLIETILENO	M2	33	\$12.000	\$ 396.000
2.5.4	MALLA ACMA	M2	33	\$7.800	\$ 257.400
2.5.5	HORMIGON E:0,10/G25	M3	4	\$320.000	\$ 1.280.000
2,6	SECTOR E				
2.6.1	ESCARPE E:0,20	M3	4	\$10.000	\$ 40.000
2.6.2	RELLENO E:0,10	M3	2	\$20.000	\$ 40.000



2.6.3	POLIETILENO	M2	22	\$12.000	\$ 264.000
2.6.4	MALLA ACMA	M2	22	\$7.800	\$ 171.600
2.6.5	HORMIGON E:0,10/G25	M3	2	\$320.000	\$ 640.000
2,7	SECTOR F				
2.7.1	ESCARPE E:0,20	M3	6	\$10.000	\$ 60.000
2.7.2	PASTO NATURAL	M2	29	\$15.000	\$ 435.000
N					\$ 0
3	OTRAS				
3.1.1	TRILLAGUE	ML	40	\$ 68.000	\$ 2.720.000
N					\$ 0
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4,1	ASEO Y LIMPIEZA FINAL	UN	1	350.000	\$ 350.000
4,2	PORTON CORREDERO	UN	1	800.000	\$ 800.000
N					\$ 0
5	PLACA IDENTIFICATORIA				
5,1	PLACA IDENTIFICATORIA	UN	1	350.000	\$ 350.000
N					
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 56.806.000
G.G Y UTILIDADES INCLUIDAS EN TOTALES					\$ 31.418.000
SUBTOTAL NETO					\$ 88.224.000
EXENTO					
SUBTOTAL OBRAS CIVILES (1)					\$ 88.224.000
EQUIPAMIENTO					
6	EQUIPAMIENTO				
6,1	BASUREROS	UN	3	\$ 350.000	\$ 1.050.000
6,2	LUMINARIA FOTOVOLTAICA	UN	5	\$ 1.200.000	\$ 6.000.000
6,3	ESTANQUE 10.000 LITROS	UN	1	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000
6,4	BANCA METALICA	UNID.	4	\$ 350.000	\$ 1.400.000
N					\$ 10.650.000
TOTAL EQUIPAMIENTO (2)					\$ 10.650.000
					NETO
					\$ 2.023.500
					IVA



	TOTAL	\$ 12.673.500
TOTAL PROYECTO (1+2)		\$ 100.897.500

TOTAL PROYECTO (M\$) (*)		\$ 100.897.500
--------------------------	--	-------------------

(\*) DICHO MONTO DEBE SER CONCORDANTE CON FICHA ID

*NUEVO PRESUPUESTO*

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V UNITARIO	FINAL CON MODIFICACION
<b>1</b>	<b>OBRAS PREVIAS</b>				
1,1	LETRERO DE OBRAS			GASTOS GENERALES	
1,2	DERECHOS MUNICIPALES			GASTOS GENERALES	
<b>N</b>					
<b>2</b>	<b>PLAZA</b>				
<b>2,1</b>	<b>MURO DE CONTENCION</b>				
2.1.1	EXCAVACIONES	M3	40	\$12.000	\$ 480.000
2.1.2	RELLENO E:0,05	M3	8	\$20.000	\$ 160.000
2.1.3	GEOTEXTIL	M2	40	\$6.500	\$ 260.000
2.1.4	ENFIERRADURA	KG	800	\$2.900	\$ 2.320.000
2.1.5	MOLDAJE 15MM	M2	20	\$15.000	\$ 300.000
2.1.6	HORMIGON G25	M3	19	\$320.000	\$ 6.080.000
<b>2,2</b>	<b>SECTOR A</b>				
2.2.1	ESCARPE E:0,20	M3	30	\$10.000	\$ 225.000
2.2.2	RELLENO E:0,60	M3	88	\$20.000	\$ 1.610.000
2.2.3	POLIETILENO	M2	146	\$1.200	\$ 166.200
2.2.4	MALLA ACMA	M2	146	\$7.800	\$ 1.080.300
2.2.5	HORMIGON E:0,20/G25	M3	29	\$320.000	\$ 6.880.000
<b>2,3</b>	<b>SECTOR B</b>				
2.3.1	ESCARPE E:0,30	M3	33	\$10.000	\$ 364.300
2.3.2	RELLENO E:0,10	M3	11	\$20.000	\$ 288.600
2.3.3	POLIETILENO	M2	114	\$1.200	\$ 140.916
2.3.4	MALLA ACMA	M2	114	\$7.800	\$ 915.954
2.3.5	HORMIGON E:0,15/G25	M3	18	\$320.000	\$ 6.857.600



2.3. 6	TRILLAGUE	ML	40	\$ 68.000	\$ 244.800
<b>2,4</b>	<b>SECTOR C</b>				
2.4. 1	ESCARPE E:0,20	M3	24	\$10.00 0	\$ 240.000
2.4. 2	RELLENO E:0,10	M3	12	\$20.00 0	\$ 240.000
2.4. 3	POLIETILENO	M2	126	\$1.200	\$ 151.200
2.4. 4	MALLA ACMA	M2	126	\$7.800	\$ 982.800
2.4. 5	HORMIGON E:0,07/G25	M3	10	\$320.0 00	\$ 3.200.000
2.4. 6	SOLERA	MT L	13	\$12.00 0	\$ 156.000
2.4. 7	PAVIMENTO DE CAUCHO	M2	126	\$110.0 00	\$ 13.860.000
2.4. 8	GANCHO 3/8"X 1/4"	UNI D.	24	\$18.00 0	\$ 432.000
<b>2,5</b>	<b>SECTOR D</b>				
2.5. 1	ESCARPE E:0,20	M3	7	\$10.00 0	\$ 70.000
2.5. 2	RELLENO E:0,10	M3	4	\$20.00 0	\$ 80.000
2.5. 3	POLIETILENO	M2	33	\$12.00 0	\$ 396.000
2.5. 4	MALLA ACMA	M2	33	\$7.800	\$ 257.400
2.5. 5	HORMIGON E:0,10/G25	M3	4	\$320.0 00	\$ 1.280.000
<b>2,6</b>	<b>SECTOR E</b>				
2.6. 1	ESCARPE E:0,20	M3	4	\$10.00 0	\$ 40.000
2.6. 2	RELLENO E:0,10	M3	2	\$20.00 0	\$ 40.000
2.6. 3	POLIETILENO	M2	22	\$12.00 0	\$ 264.000
2.6. 4	MALLA ACMA	M2	22	\$7.800	\$ 171.600
2.6. 5	HORMIGON E:0,10/G25	M3	2	\$320.0 00	\$ 640.000
<b>2,7</b>	<b>SECTOR F</b>				
2.7. 1	ESCARPE E:0,20	M3	6	\$10.00 0	\$ 0
2.7. 2	PASTO NATURAL	M2	29	\$15.00 0	\$ 0
<b>N</b>					
<b>3</b>	<b>OTRAS</b>				
3.1. 1	TRILLAGUE	ML	40	\$ 68.000	\$ 2.720.000
<b>N</b>					
<b>4</b>	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>				
4,1	ASEO Y LIMPIEZA FINAL	UN	1	350.00 0	\$ 350.000
4,2	PORTON CORREDERO	UN	1	800.00 0	\$ 800.000
<b>N</b>					
<b>5</b>	<b>PLACA IDENTIFICATORIA</b>				
5,1	PLACA IDENTIFICATORIA	UN	1	350.00 0	\$ 350.000
<b>N</b>					
<b>6</b>	<b>OBRAS ADICIONALES</b>				



6,1	REMOVER CAMARA DE SEGURIDAD DE POSTE EXISTENTE A NUEVO	UN	1	500.00 0	\$ 500.000
6,2	MURO PERIMENTRAL C	GL	1	1.211.3 30	\$ 1.211.330
<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 56.806.000</b>
<b>G.G Y UTILIDADES INCLUIDAS EN TOTALES</b>					<b>\$ 31.418.000</b>
<b>SUBTOTAL NETO</b>					<b>\$ 88.224.000</b>
<b>EXENTO</b>					
<b>SUBTOTAL OBRAS CIVILES (1)</b>					<b>\$ 88.224.000</b>
<b>EQUIPAMIENTO</b>					
<b>7</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>				
7,1	BASUREROS	UN	3	\$ 350.00 0	\$ 1.050.000
7,2	LUMINARIA FOTOVOLTAICA	UN	5	\$ 1.200.0 00	\$ 6.000.000
7,3	ESTANQUE 10.000 LITROS	UN	1	\$ 2.200.0 00	\$ 2.200.000
7,4	BANCA METALICA	UNI D.	4	\$ 350.00 0	\$ 1.400.000
N					
<b>TOTAL EQUIPAMIENTO (2) NETO</b>					<b>\$ 10.650.000</b>
<b>IVA</b>					<b>\$ 2.023.500</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 12.673.500</b>
<b>TOTAL PROYECTO (1+2)</b>					<b>\$ 100.897.500</b>

**TOTAL PROYECTO (M\$) (\*)**  
(\*) DICHO MONTO DEBE SER CONCORDANTE CON FICHA ID

**\$ 100.897.500**

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal,  
**COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE**  
en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



**CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**  
Secretaria Municipal(S)



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde